



**RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION N° 029 -2009/GOB. REG.
PIURA-ORA**

26 FEB 2009

Plura,

VISTO, las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 495-2006/G.R.P.-PR del 26.06.06, Resolución Ejecutiva Regional N° 585-2005/G.R.P.-PR del 10.10.2005, Memorando N° 387 -2009/GRP-410000 del 23.02.2009, Memorando N° 234-2009/GRP-480300 del 26.02.09, planilla de reintegro de créditos devengados por productividad del personal cesante del Gobierno Regional Piura y planilla única de pagos de febrero del 2009 y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 585-2005/GOB.REG.PIURA – PR de fecha 10 de octubre del 2005, se reconoció y otorgo Pensión de Sobreviviente Viudez, a favor de doña **MARIA JUANA VILCHERRES SANDOVAL Viuda de COLUPU** con efectividad al 14 de octubre de 1.991, Resolución que se emitió de conformidad al dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y Resolución Presidencial N° 009 del 09 de junio del 2003 del Consejo Nacional de Calificación de víctimas de Accidentes y Actos de Terrorismo o Narcotráfico:

Que con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 495-2006/GRP-PR de fecha 26 de junio del 2006, se reconoció el beneficio de la asignación de incentivo por productividad, a favor de **CARLOS ABURTO SORIANO** con efectividad a la fecha en que perciben pensión de cesantía.

Que con Memorando N° 387-2009/GRP-410000 del 23 de Febrero del 2,009 se aprueba la ampliación de calendario de compromisos para el mes de febrero, para que se proceda con el pago parcial de lo adeudado.

Que los beneficios señalados y que tiene derecho los recurrentes corresponden al periodo de Octubre de 1.991 a Diciembre del 2,004, y de marzo de 1.999 a Diciembre del 2,005 respectivamente, por lo que al tratarse de ejercicios económicos fenecidos, es pertinente dictar el acto administrativo de reconocimiento y autorización de pago en calidad de deudas de ejercicios anteriores;

Estando a lo actuado y con las visaciones de las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2008/GRP - PR del 04 de Marzo del 2008; 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006

SE RESUELVE:





RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION N° 029 -2009/GOB. REG.
PIURA-ORA

26 FEB 2009

Piura,

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Gasto de Ejercicios Anteriores a favor de la señora MARIA JUANA VILCHERRES SANDOVAL Viuda de COLUPU pensionista inmersa en el régimen pensionario del Decreto Supremo N° 051-88-PCM el importe de S/. 4,769.00, y del señor CARLOS ABURTO SORIANO inmerso en el régimen en el Decreto Ley 20530 el importe de S/. 3,256.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a los calendarios de compromisos aprobados y estructura programática, fuente de Financiamiento y clasificadores de gastos siguientes:

Cadena Correlativa	:	0105 Pago a pensionistas de la sede central.
Fuente de Financiamiento	:	1.00 Recursos Ordinarios
Clasificador de Gastos	:	2.2.1.1.1. Régimen de pensiones D.L. 20530 2.2.2.2.1.2. Pensiones por cadentes de trabajo 0 víctimas de terrorismo.
Importe	:	S/. 8,025.00

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento, de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
JEFE DE OFICINA
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN